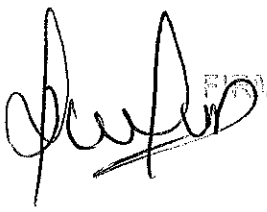
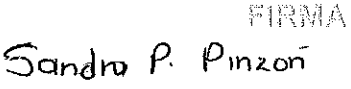
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO
OTROSÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** Institución que en adelante se llamará **LA FUNDACIÓN**, institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, representada por **SALOMÉ MEJÍA MESA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.645.157 de Bogotá, en su calidad Directora General, por una parte, y por la otra, la señora **SANDRA PATRICIA PINZÓN CHOQUE,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.807, quien se llamará **LA TRABAJADORA**, han decidido celebrar el presente otrosí al contrato de trabajo suscrito, con la siguiente cláusula: **PRIMERA. FUNCIONES**. Adicional a las funciones asignadas en el contrato de trabajo como **FORMADORA NOCTURNA PROGRAMA EXTERNADO E INTERNADO, LA TRABAJADORA** deberá desarrollar la función de **DOCENTE PROGRAMA JARDÍN** que se enuncia a continuación, la cual se encuentra directamente relacionada con el perfil del cargo, con su formación académica y su experiencia profesional, así: Remplazar temporalmente durante las novedades de ausentismo: vacaciones, incapacidades, licencias, calamidades, disfrute de beneficios, terminación de contrato y/o renuncia voluntaria a la docente actual del Programa Jardín de la Fundación, programa adscrito al convenio con la Secretaría Distrital de Integración Social. **SEGUNDA. EFECTOS**. - La modificación contenida en el presente otrosí surten efectos a partir de la fecha de suscripción; las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de trabajo inicial y otrosíes continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí. **LA TRABAJADORA** declara haber recibido copia del presente otrosí al contrato de trabajo. Para constancia se firma en Bogotá, el primero (1ro) de junio de 2024, en dos ejemplares del mismo tenor.

LA FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO	**LA TRABAJADORA**
 FIRMA	 FIRMA
NOMBRE: Luisa Fernanda Montealegre **C.C. 28.556.454 de Ibagué**	**NOMBRE: Sandra Patricia Pinzón Choque** **C.C. No. 52.144.807 de Bogotá**
CARGO: Suplente representante legal.	**CARGO: Formadora Nocturna Programa Externado E Internado**

Medellín, 17 de Junio de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL DC		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044%	
C52144807	PINZON CHOQUE SANDRA PATRICIA	01/02/2024		13624424	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C521448072416949331

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/06/2024 13:42:11 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.102.44.213, 192.230.104.6, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA